

cos, y ambas mezclarse en los países intermedios; la violencia domina en el Norte, la superstición en el Mediodía, la razón en los países del centro. Se anticipa, como se ve, á Montesquieu; y como él, pero más digno de escusa, acumula hechos falsos ó mal comprendidos.

En lo concerniente á las propiedades, considera como injusta la abolición de las deudas, como absurda la partición de los bienes; los testamentos perjudiciales á la igualdad, y que las mujeres no deben ser admitidas á igual parte en la sucesión, puesto que no pueden pretender igual parte también en la sociedad doméstica. Al mismo tiempo que trata de las penas, se ocupa de las recompensas, y conoce cuán ventajosas son á una nación las costumbres guerreras y las fortalezas.

Se nota que Bodin confunde la política con algunas cuestiones de derecho, cuando éste es anterior á aquélla. Sin embargo, aunque sea prolijo, tenga una erudición afectada, y emplee fuera de propósito un lenguaje matemático, posee en un grado eminente la historia, el conocimiento de las leyes, y observaba como un filósofo. Es el primero, después de Maquiavelo, que ha tratado la política con estension y originalidad, con la idea de que es preciso buscar la filosofía del hombre en su pasado, interrogado con independencia. El estilo anticuado de su libro hace que sea poco leído; pero en su tiempo ejerció mucha influencia: se le tradujo á todas las lenguas; y al paso que sirvió de ejemplo para la discusión seria de cuestiones políticas, incitó á componer obras, que más tarde la eclipsaron.

**T. Moro, 1480-1535.**— Pueden encontrarse en la *Utopía* de Tomás Moro algunas de las doctrinas predicadas últimamente por Saint-Simon y por Fourier. El autor supone que ha encontrado en Amberes á Rafael Hythlodeo, compañero de Américo Vespucio, y que se ha puesto á hablar con él de los males de la humanidad. Atribuyéndolo Rafael al derecho de propiedad, y replicándole el autor que es un inconveniente inevitable, su interlocutor comienza á hablarle de un país que él había llamado Utopia, y situado donde se cita la antigua Atlántida, país que se rige sin conocer las propiedades privadas. Es una república en la que todas las clases son electivas, hasta la del rey, que no tiene por señal distintiva más que un puñado de espigas, así como el pontífice una antorcha que se lleva delante de él. La base de la sociedad es la familia compuesta de cuarenta miembros y dos esclavos. Hay un filarco para cada treinta familias, y un protofilarco por cada diez filarcos; el número de estos jefes de decenas es de doscientos: se reúnen para elegir al príncipe de entre dos candidatos pro-

*tur, ut si Afri pertinaces, quemadmodum Plutarchus scripsit, Scythia leves sint. Qui vero medias regiones sortiti sunt, constantiam illam et animi fortitudinem, in qua decus est omnium virtutum, melius quam utrique tuerentur.*

puestos por el pueblo y le sirven de consejo. Todo es comun entre los habitantes, escepto las mujeres; el que tiene necesidad de un mueble lo pide á un magistrado, se viaja sin que cueste nada, se da hospitalidad á los extranjeros, que retribuyen con su trabajo. Nadie está exento de dedicarse á la agricultura, y cada ciudad envía veinte mancebos á los campos. Todo individuo debe saber un arte, escepto los que manifiestan una disposición especial para las ciencias. Seis horas del día están consagradas al trabajo; y se dan lecciones públicas en el intervalo destinado al recreo. En las tardes de verano, los habitantes cultivan los jardines; por el invierno se divierten en juegos morales, principalmente en una especie de ajedrez en el que combaten los vicios y las virtudes, única guerra que conocen los utopistas. Los granos que esportan les sirven para sostener una guarnición en las fronteras. El oro está despreciado en aquel país, hacen con él cadenas para los presidiarios, y pendientes para conocer á los malhechores. Las comidas se hacen en comunidad, en una buena mesa, donde los sentidos son estimulados suavemente por el sonido de instrumentos, cantos, perfumes y agradables vistas, como entre los furieristas; y los placeres tienen por único límite el que impone la naturaleza, es decir, la obligación de evitar el exceso.

Hay, pues, en aquella feliz comarca placeres sin abuso, trabajo sin fatiga, comodidad sin lujo, descanso sin ociosidad. Si alguno cae gravemente enfermo, el filarco le exhorta á beber una pocion calmante que le envía al otro mundo. Los esposos deben primero probarse; si se convienen, se unen, se divorcian cuando cesan de agradarse. El adulterio produce la esclavitud, y en caso de reincidencia la pena de muerte, que no se aplica más que en este caso. Rafael vitupera el rigor de las leyes inglesas que pronuncian la pena capital por el robo, y la prisión al mendigo. En Utopia, todos conocen el manejo de las armas, pero no se sostiene ejército; hay total tolerancia para todos los cultos, desterrándose solamente á los que turban la tranquilidad por causas religiosas. Este libro es, pues, como todos los de su clase, una obra de imaginación más que de cálculo, con la acostumbrada censura de los abusos entonces en boga. Pero manifiesta que se conocía el mal, y que se pensaba en encontrar un estado mejor de cosas. El nombre de aquella imaginaria república ha quedado en la lengua para designar aquellos inexecutable proyectos, que sin embargo tienen algo de realidad, y que á veces no son más que verdades intempestivas.

**Campanella, 1568-1639.**— Existe alguna semejanza entre la *Utopía* y la *ciudad del Sol* por Tomás Campanella, obra que no habiendo alcanzado ningún mérito ni atención de sus contemporáneos, ha sido en nuestros días sacada del olvido por los apóstoles del comunismo, deseosos de atribuir su enseñanza á este filósofo, que pensó en reformar el género humano restableciendo la integridad y ar-

monia del poder, de la sabiduría y del amor. Campanella describe, pues, una sociedad dirigida por un jefe supremo electivo por toda la vida que representa á Dios, y del que dependen tres ministros; el uno está encargado del uso de las fuerzas, otro de la propagación de la ciencia, y el tercero de la unión social y el sostenimiento de la vida. ¿No podría ser ésta la monarquía universal de la Santa Sede? Siendo fraile, tomó por tipo de su organización social el monasterio y la gerarquía clerical. Todos los solares hacen voto de frugalidad y pobreza; cuatro horas al día dedicadas al trabajo bastan á sus escasas necesidades. Las demás se aplicarán á las ciencias, abrazando la universalidad de los conocimientos humanos. Predica la comunidad de bienes y de mujeres, la abolición de la familia y de la servidumbre: quiere que el servicio doméstico se transforme en empleos públicos; que el poder, ó para hablar con más exactitud, la dirección de los trabajadores, sea desempeñada en cada grado de la escala social por un hombre y una mujer.

«El que se hubiere señalado, dice, en cualquiera ciencia ó arte mecánico, será nombrado magistrado, y todos le considerarán como maestro y juez. Estos van á inspeccionar los campos y los pastos, y el que sabe mayor número de oficios y mejor los ejercita, mayor consideración obtiene.» Esta es la gerarquía de la capacidad predicada por los sanimonianos, sin que se eche de menos al padre supremo, al papa industrial. Estos magistrados tienen grande autoridad. Juzgan, castigan hasta con pena de muerte y sumariamente, uniéndose al poder ejecutivo judicial el religioso, recibiendo de cada subordinado la confesión auricular, que con la propia transmiten á los superiores. No se asusta él de las necesarias consecuencias del comunismo, esta es, de la mayor opresión que se puede sufrir, pues que hasta la procreación debe sujetarse á reglas para obtener el progresivo mejoramiento de la raza, desterrando así la libertad hasta en el amor. Las mujeres espondrán sus atractivos; magistrados señalados á este objeto formarán las parejas, según las reglas que espone el autor, con cínica desnudez y según las combinaciones planetarias, sobre las cuales se difunde con una sabiduría que mueve á compasión.

Gracias á este sistema, podrán los solares perfeccionar grandemente el saber y la sociedad; construirán arados que se moverán por medio de velas, buques que navegarán sin más útiles ni remos; volarán; descubrirán en los abismos del cielo las más remotas estrellas; oirán la armonía de las esferas celestes; llegarán á una longevidad desconocida hoy día, y más aun, sabrán rejuvenecerse cada setenta años. Así que Campanella, sobreponiendo la imaginación á la esperiencia y al raciocinio, alteraba con la naturaleza moral la misma naturaleza física.

Sin embargo, en medio de tantos delirios, sazonados de astrología y oscura escolástica, saca pro-

fundas y nuevas observaciones sobre la historia y alta política de la corte romana. Desde su prisión escribía á Felipe II (1598), implorando el permiso de ir á hablarle de cosas muy importantes á España; y privado de libros, encerrado hacia años en un estrecho *zaquizamí*, conoció la causa que produciría la decadencia de aquel poder, entonces en su apogeo (18). Señala en primer lugar el aislamiento orgulloso de la raza española, y aconseja en su consecuencia favorecer los matrimonios con los flamencos, los alemanes y los napolitanos, á fin de hacer desaparecer las antipatías que estos pueblos alimentan en contra de los españoles, aunque imitando sus costumbres; y como es imposible doblegar estos ánimos orgullosos á las costumbres de los extranjeros, éstos son los que deben adoptar las costumbres españolas. Una gran prueba de su orgullo, es que aunque hagan acciones gloriosas, no se cuidan de contarlas. «Vuestros barones y condes, dice al rey, os empobrecen empobreciendo á vuestros súbditos. No se revisten con el título de virey ó de gobernador sino para gastar locamente el dinero, hacerse partidarios y arruinarse en los placeres; exhaustos por el lujo, vuelven á España á reponerse; roban á diestro y siniestro, y enriquecidos de nuevo, comienzan otra vez y saben mil artificios para saquear á los pobres súbditos.»

Esta falta de habilidad en conservar fué precisamente la razón por la que la España no llegó á la monarquía universal sino para caer en el abismo. Pero el que dice la verdad antes de tiempo, no agrada ni á los reyes ni á los pueblos, que igualmente desean ser adulados. En su consecuencia, los pueblos no escucharon, los reyes persiguieron á aquel fraile que revelaba cuán mala era la repartición de los impuestos, haciendo ver que pesaban sólo sobre los pobres, en atención á que los nobles los echaban sobre los ciudadanos, y éstos sobre los artesanos y la gente del campo. El sistema que sugiere está conforme á nuestras contribuciones directas é indirectas, pues que se somete á una ligera tasa los objetos de primera necesidad, y sobrecarga principalmente los de lujo ó diversion. Desecha la capitación, y pide un impuesto sobre los bienes raíces (19).

¿No es de admirar encontrar doctrinas económicas tan sanas, tanto tiempo antes de que fuesen enseñadas magistralmente? Encuéntrase además en este libro el consejo de crear un hospicio para los inválidos, una escuela especial para los jóvenes marinos, proporcionar un asilo y dotes á las hijas de los soldados, prestar gratuitamente sobre prendas á los pobres, es decir, fundar los montes llamados con justicia *de piedad*; bancos para recibir

(18) *Sobre la monarquía española*. Reimpreso en Berlin en 1840.

(19) *Vectigal exigatur pro necessariis rebus parvum, pro superfluis largius... Non alia bona quam certa et stabilia graventur.*

los capitales de los súbditos, dándoles cuenta de su empleo é intereses. El autor recomienda sostener una buena escuadra, porque la llave del mar es la llave del mundo; no imitar en las colonias y en los países conquistados á los franceses, *qui, quum multa acquisiverint, nihil servaverunt*, porque no saben moderarse: arrogándose por una parte demasiadas libertades y abandonándolas por la otra, tratan hoy á sus súbditos con suma bondad y mañana con violento rigor. Exhorta también á distraer los talentos de las sutilezas teológicas, para fijarlos en la historia, en la geografía, en una palabra, en el mundo real. Pide un código uniforme, la admisión en los empleos de todo el que sea capaz, menos favor para la nobleza de nacimiento y para la fortuna. En fin, desearia que se protegiese el amor á la gloria y el sentimiento del honor; que las ambiciones tuviesen un objeto elevado, que se ocupasen en uniformar las monedas, proteger las manufacturas y hacer más productivas las minas. Pasando después á los grandes descubrimientos verificados, se consolaba Campanella en la prisión recordando con felicidad los progresos asegurados de la humanidad. «La reforma de la sociedad, decía, se verificará en el siglo que viene. Destrucción en primer lugar, después reedificación: una monarquía nueva, y un cambio total de leyes.» La fuerza de carácter del hombre le inspiraba esta confianza, aun más que los descubrimientos: «¿Cómo se han de detener, dice, los progresos del género humano, cuando cuarenta y ocho horas de suplicio no han podido vencer la voluntad de un pobre filósofo, ni siquiera arrancarle una palabra contra su voluntad?»

**Economía política.**—Desde el tiempo de las repúblicas italianas, acostumbrados los hombres que las administraban á la vida privada, conocían el precio y la importancia de la economía y del trabajo, cuyas reglas se aplicaron á la familia civil. Puede, pues, decirse que la economía política, que no hacia ya consistir únicamente en la guerra la fuerza de los Estados, nació en Italia. Cuando se reformaron las grandes monarquías, los ministros ascendidos por el nacimiento ó la cábala y sostenidos por intrigas, no supieron más que disipar los tesoros reunidos para satisfacer los desenfrenados caprichos de los reyes. Estos, por su parte, atrayendo á sí la dirección general del Estado, tuvieron continua necesidad de dinero para atender al sueldo de los empleados, al sostenimiento de las tropas, y durante este tiempo, el comercio adquirió un desarrollo enteramente nuevo.

**Serra.**—Dirigióse, pues, necesariamente la atención á la ciencia de la riqueza, y los italianos fueron los primeros que produjeron obras en las que la economía de las naciones se reducía á sistema. Antonio Serra, de Cosenza, estando prisionero en Nápoles como cómplice de Campanella (1613), dirigió al conde de Lemos un tratado sobre las causas que pueden hacer que abunde en los Estados el oro y la plata. Los manantiales de las riquezas

son, según él, ó naturales, como las minas, ya sean éstas accidentales y comunes, ó accidentales y particulares, es decir, pudiendo encontrarse en todos los países ó sólo en algunos. Las diversas clases de manufacturas, el carácter de los habitantes, un gran comercio y un gobierno sabio entran en las condiciones comunes; y la fertilidad del territorio y una posición favorable, en las particulares. Prefiere la industria á la agricultura, porque puede multiplicar indefinidamente los productos. Un terreno capaz de sembrarse en él cien fanegas de trigo no dará más si se siembran en él ciento cincuenta, al paso que las manufacturas pueden hasta centuplicar sus productos, sin que los gastos se aumenten en proporción.

Serra es, pues, uno de aquellos pocos italianos que se declaran por el sistema industrial, y esto, en una época en que semejantes verdades eran enteramente nuevas. Como todos los hombres políticos de la península, admiraba á Venecia, que careciendo de todo, sobrepujaba á Nápoles en riqueza, gracias á su comercio y á la estabilidad de sus instituciones, al paso que el gobierno cambiaba en el reino con cada virey, y en el Estado pontificio con cada papa.

Las ideas mercantiles y exclusivas dominaban en la práctica. Considerándose la cantidad de numérico como la riqueza de un país, se ocupaban en aumentarle con detrimento de los demás productos, apoyarse en privilegios, pedir al gobierno ordenanzas protectoras y una acción incesante. Enrique VII de Inglaterra fija el precio de los paños, de los sombreros, de los jornales, y Bacon le alaba; Enrique IV de Francia no sólo confirma los edictos de Carlos IX sobre los gremios, sino que además de los mercaderes somete á ellos á los artesanos. Sobre todo Carlos Quinto arruinó la economía política, buscando riquezas en los acontecimientos de la guerra como en los tiempos feudales: introdujo en la administración ignorantes errores y rutinas que se perpetuaron á la sombra de su nombre; declaró legal la trata de negros, hizo reservar el trabajo á ciertas clases, y sacrificó las colonias á la metrópoli con exclusiones absurdas.

La falsificación de la moneda había sido considerada hasta entonces por los gobiernos como otro medio de enriquecerse; y continuaron recurriendo á ella, á pesar de los funestos resultados que produjo. Carlos Quinto hizo desaparecer las monedas italianas, extendiendo los escudos de oro de Castilla y otros de baja ley. Ya se comenzaba, sin embargo, á estudiar científicamente esta materia, y el conde Gaspar Scaruffi, director de la casa de moneda de Reggio, propuso (1579) en su *Discurso sobre las monedas, y la verdadera proporción entre el oro y la plata*, una reforma general para darles un tipo y valor uniforme, pensamiento reproducido con frecuencia, pero que ha quedado hasta ahora en estado de proyecto. Bernardo Davanzati trató también de las monedas y de los cambios (1588), pero sin profundidad. Diferentes disertaciones de

Juan Donato Turbolo corresponden á los particulares desórdenes de las monedas del reino de Nápoles.

**Jurisprudencia.**—Aunque los puristas prácticos consideraban como una profanación la introducción de la literatura en la jurisprudencia, esta ciencia pudo hacer progresos cuando la filología llegó á asociarse á ella para dar á conocer el valor de los términos legales y técnicos de los legistas romanos: el milanés Andrés Alciato (1492-1550) pasa por haber sido el restaurador. Enseñaba el derecho en Bourges con seiscientos escudos de sueldo: como quería marcharse de aquella ciudad, el rey le añadió trescientos, el Delfín le regaló una medalla que valía cuatrocientos, y aconteció varias veces á Francisco I tomar asiento entre sus oyentes. No estando aun Alciato satisfecho, abandonó la Francia, y fué á seguir el profesorado en Pavia por 1,500 escudos, después á Bolonia y Ferrara, sin considerarse nunca bastante recompensado. Literato y erudito á la vez, desmontó el campo del derecho romano, erizado de citas exentas de historia, de razonamientos complicados, é introdujo un buen estilo, una marcha regular y una filología sin pedantería. Penetró de esta manera más adelante en el espíritu de las leyes que lo que lo hacían por lo común sus intérpretes, aunque no vió cómo podían unirse y derivarse sus disposiciones positivas del derecho natural.

**Cuyacio, 1522-90.**—Los abogados y los profesores le desaprobaban como literato; pero Cuyacio de Tolosa, caminando por sus huellas, dejó tras sí á todos los juristas civiles, libertando al derecho del farrago de interminables glosas, diciendo cuanto podía haberse dicho antes que él y sustituyendo una erudición general á las sutiles interpretaciones de la escolástica: sin embargo, desdénaba la jurisprudencia práctica y la aplicación de las leyes modernas.

Guillermo Bude, de París (1467-1540), en las *Anotaciones sobre las Pandectas*, aplicó convenientemente la filología y la historia al derecho romano. Protegido Carlos Dumoulin (1500-66) por Hospital, estudió á fondo la materia de los feudos (20). Los reyes habían destruido el feudalismo político; Felipe Augusto le había rebajado el derecho de hacer la guerra; San Luis, la jurisdicción; Felipe el Hermoso, el de acuñar moneda; pero la corona había adquirido de esta manera más derecho que poder. Enrique III, en su edicto de 1579, mandó al ministerio público informar sobre las usurpaciones de los señores, pero le recomienda proceda en secreto, dando así prueba á la vez de firmeza y debilidad. Se había además verificado una revolución en las clases elevadas. Con respecto al pueblo, yacia aun inobservado bajo el pesado yugo de los feudatarios, cuya injusticia había sobrevivido á

su poder. Domoulin quiso que le alcanzasen las consecuencias de la revolución política, respetando sin duda bajo el aspecto legal, los derechos adquiridos; más determinaba la medida. No obtuvo gran resultado; pero felizmente disminuyó los derechos señoriales que pesaban sobre todos los actos del vasallo, y trató de encontrar sus límites, tanto en las leyes romanas como en la razón. Debió mayor celebridad á sus *Observaciones sobre las pequeñas fechas*, escritas con intención de destruir las pretensiones de Julio II; lo que consiguió de tal manera, que Ana de Montmorency dijo á Francisco I: «Lo que no han podido hacer vuestros treinta mil soldados, ese hombrecillo lo ha conseguido con ese libro.» Tal vez adoptó las doctrinas de los reformados que se apoyaban en este escrito y que le produjeron tantas vicisitudes. Escribía á la cabeza de su consulta: «Yo que no cedo á nadie, y que nadie puede enseñarme nada.»

Los protestantes habían atacado el ideal de los católicos, y entronizado la fuerza, el hecho y el dominio sobre la inteligencia. Su jurisprudencia continuó siendo la estadística de los hechos sociales que están en posesión del mundo; pero se dirigian siempre á constituir el derecho de naturaleza, como único y universal, á fin de adquirir una verdadera legitimidad. Este derecho creyeron encontrarle en el código romano, y se imaginaron que las relaciones sociales que están establecidas en él, eran el colmo del orden civil. El principio metafísico no fué la necesidad moral de realizar la perfección de la humanidad, sino el deseo común del bien; en su consecuencia, como lo justo y lo injusto estaban definidos, lo que conviene ó no á la felicidad, fué el sentimiento individual el que en lugar de la razón general quedó juez competente de la cuestión.

A la segunda mitad del siglo XVI se le llamó edad de oro de la jurisprudencia. Bastará mencionar á los franceses Duaren, y Bernabe Brison (1591) ahorcado en París por los Diez y seis; al portugués Govea, á Julio Claro de Alejandria, en el Piamonte, que dió, el *Sententiarum receptarum opus*, y la práctica civil y criminal; á Jacobo Menochio (1607), profesor de Pavia, en la nueva universidad de Mondoví, y á otros, cuyas obras no se han olvidado enteramente; al holandés Arnaldo Vinnio, que comentó los *Institutos*; al romano Farinaccio; y en fin, al parisiense Dionisio Godofredo, cuyo *Corpus juris civilis* (1583) se hizo clásico.

No sólo se corrigieron los errores de los copistas, sino que también se remediaron las alteraciones debidas á Triboniano. Antonio Favre, nacido en Saboya, pretendió con más osadía el que la ley estaba mutilada y corrompida hasta el punto de que convenia abandonarla. Tiene el mérito de haberla comprendido bien, y haber aventurado opiniones diferentes de las que comunmente eran recibidas. Hotman (*Antitribonianus*) imputa á Triboniano haber causado la pérdida de los legistas originales, haber mutilado y traspuesto los pasajes;

(20) Véase el elogio de Dumoulin por Hello en la Academia de Ciencias morales, el 8 de junio de 1839.